

Nº 4998

Fecha September 30 1993 2:49 p.m.

Aprobado: BALTA SAY CORREA DEL RIO

Por: Lambert de Belman Secretario de Estado

Secretaría Auxiliar de Estado

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-8-1

Cancela PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-8-1

Esta Revisión cancela las páginas F-8-1 a la F-8-10

RESERVADA PARA USO FUTUROS

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 24 NOV 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 24 NOV 1993

Efectiva en 30 DIC 1993

Núm. 4998
30 de noviembre de 1993 2:49 p.m.
Fecha
Aprobado: Baltasar Corrada del Río

Secretario de Estado
Por: *Lambert La Perouse*

Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, GLADYS BATISTA TORRES, mayor de edad, soltera, Abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 93-69, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993.

RESOLUCION 93-69

- POR CUANTO:** La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, mediante resolución aprobada el 14 de diciembre de 1992 autorizó la transferencia a la Puerto Rico Telephone Company (PRTC) de las operaciones del Servicio de Radio Mensajes de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico (CCPR).
- POR CUANTO:** Esta transferencia redundará en mejoras sustanciales a la calidad del servicio que actualmente se presta a los clientes de la CCPR.
- POR CUANTO:** La PRTC cuenta con los recursos técnicos y administrativos necesarios para hacer de esta operación una altamente productiva.
- POR CUANTO:** El proyecto de enmienda al Reglamento Tarifario de la PRTC tiene el propósito de incluir en el mismo las tarifas, términos y condiciones para la provisión del servicio.
- POR CUANTO:** Con este proyecto también se propone enmendar la Sección F-8 del Reglamento Tarifario de la CCPR para eliminar lo relativo a dicho servicio.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un Servicio Básico y Esencial.
- POR CUANTO:** Las enmiendas propuestas no requieren ser sometidas al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no conllevan cambios tarifarios a servicios básicos ni esenciales.
- POR TANTO:** RESUELVA, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección J-2 del Reglamento Tarifario de la PRTC y F-8 del de la CCPR, tal como fue propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 26 de noviembre de 1993.

Gladys Batista
SECRETARIA

4998

SECOND REVISION - C.C.P.R. - Page Núm. F-8-1

Cancelling FIRST REVISION - C.C.P.R. - Page Núm. F-8-1

This Revision cancels pages F-8-1 to F-8-10

RESERVED FOR FUTURE USE

Filed by P.R. Communications Corporation on NOV 24 1993
Authorized by P.R. Telephone Authority on NOV 24 1993
Effective on DEC 30 1993